

MINISTERIO DE SALUD CONSEJO TÉCNICO DE SALUD REQUISITOS PARA SOLICITUD DE IDONEIDAD DE MÉDICOS Y ODONTOLOGOS GENERALES

- 1. Poder y solicitud en papel blanco 8 ½ x 13 de 20 libras, dirigido al Consejo Técnico de Salud, a través de un abogado en ejercicio de sus funciones.
- 2. Diplomas y créditos de la carrera.
- 3. Si el profesional ha convalidado materias, deberá presentar la resolución de convalidación y los créditos oficiales de la Universidad de la cual se retiró.
- 4. Certificación de terminación de la carrera, expedido por la Universidad donde obtuvo el título
- 5. Cuando la carrera se ha obtenido en el extranjero, debe presentar los documentos debidamente autenticados por las autoridades correspondientes en dicho país y por las autoridades consulares panameñas ó apostillados en los países adheridos al Convenio de la Haya.
- 6. Certificar la firma del cónsul de Panamá, en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá, por el funcionario correspondiente.
- 7. Cuando los documentos están expedidos en otro idioma que no sea el español, se deberá traducir, por un traductor autorizado, en papel 8 ½ por 13, y franquear con timbres por un valor de B/. 8.00 balboas en cada página.
- 8. Resolución de reválida o de exoneración expedida por la Secretaría General de la **Universidad de Panamá**, cuando se ha obtenido el título en el exterior.
- 9. Certificado del Consejo Interinstitucional de la **Certificación Básica**.
- 10. Certificados y evaluaciones del primer año y segundo año de internado, con la fecha de inicio y finalización del período de los internados.
- 11.Los Odontólogos deben presentar la certificación de aprobación del trabajo final de investigación.
- 12. Certificado de nacimiento franqueado con un timbre de B/. 3.00 balboas.
- 13. Profesionales naturalizados, deben presentar la carta de naturaleza.

- 14. Una (1) foto formal, tamaño carné.
- 15. Para retirar la idoneidad y licencia para el libre ejercicio de la profesión médica u odontológica, el interesado debe franquear el documento con un timbre de B/. 50.00 balboas y realizar en concepto de la tramitación de los mismos el pago de B/. 2 0.00 balboas (Total: B/. 70.00 balboas en efectivo)

16. Se debe presentar los originales y una copia simple de cada documento solicitado.

Fundamento de Derecho: Ley 66 de 10 de noviembre de 1947 - Decreto de Gabinete N° 196 de 24 de junio de 1970 (médicos) y Ley 75 de 14 de noviembre de 1963 (Odontólogos).

Secretaría del Consejo Técnico de Salud

Ubicado en la Sede del Ministerio de Salud, Edificio Nº 255

Teléfonos directo: 512-9259

Central Telefónica: 512-9100 Ext. 1259 y 1276